



Valparaíso, 9 de abril de 2019.

Oficio N° 28 CEI 18.

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE GOBIERNO, DESDE EL AÑO 2008 A LA FECHA, REALIZADOS A TRAVÉS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD Y LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE PENSIONES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA**, en sesión de fecha 8 de abril del año en curso, procedió a recibir en audiencia a varias personas afectadas de fibromialgia, motivo por el cual acordó lo siguiente:

Remitir a Ud. copia de la resolución N° 979 de la Cámara de Diputados, de 25 de octubre de 2017, dirigida a la Ministro de Salud de la época, en el cual se solicitaba, entre otros puntos, que se reconociera a la fibromialgia como enfermedad invalidante, debido a que en numerosos casos esta enfermedad impide a las personas afectadas, en su amplia mayoría mujeres, poder desarrollar una actividad laboral. Mediante oficio N° 4498, de 24 de noviembre de 2017, que también se adjunta, la Ministra de Salud respondió al respecto que para avanzar en el reconocimiento de este problema de salud como enfermedad invalidante, se necesita llevar a cabo un trabajo interno con respecto al Decreto de Licencias Médicas, con el objetivo de corregir e incorporar el diagnóstico por CEI-10, en sus diferentes complicaciones o discapacidades del síndrome. Es por ello que se solicita a Ud. lo siguiente:

- a) Informe si se ha efectuado algún trabajo interno para adecuar el mencionado decreto en el sentido señalado en el oficio respuesta.
- b) Se pronuncie sobre la categorización que tiene la fibromialgia para calificar como pensión de invalidez (SIS).
- c) Manifieste si estima que, además, pueden tomarse otras medidas para considerar a esta enfermedad como invalidante para efectos del seguro de invalidez (SIS).

Lo que tengo a honra cumplir por orden de la Presidenta de la Comisión H. Diputada **Gael Yeomans Araya**.

Dios guarde a Ud.,



**PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE**  
Abogado Secretario

**AL MINISTRO DE SALUD SEÑOR EMILIO SANTELICES CUEVAS.**